



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero tres (3) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2019/01523

Agréguese al expediente el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante y relacionado con la nueva dirección electrónica y física para efectos de notificación del mandamiento de pago al aquí ejecutado.

correo electrónico JGOMEZARROYAVE7@GMAIL.COM
Dirección física CARRERA 10A # 34 - 14 CASA GUADALUPE. Lo anterior, para los fines pertinentes.

SE REQUIERE a la demandante para que dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 inciso segundo del decreto 806 de 2020, en el sentido de manifestar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

De no cumplir con la anterior carga la notificación que se haga a ese correo no será aceptada por el Despacho.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73dd3c298be52a85ca3eb3de23813da4fb33f76441aaa355164abd5bc7bb523c**

Documento generado en 03/02/2022 01:09:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>